

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Marzo de 2015.-DECRETO ALC. Nº 540/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras c), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 3, que autorizan la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados, y Artículo 51 del mentado Reglamento; Decreto Alcateria Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memora adum Nº 310/2015 de 24 de Febrero de 2015 de la Dirección de Planificación Compras de Solicita contratación directa con la Constructora Fernando Gonzalez Layí E.I.R.15 RUP 76/190.421-K, con la finalidad de realizar reparaciones en el Terminal de Reses Interurbano de la Comuna de Alto Hospicio, por la suma total y única de \$3.92607 - Impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 45 días corridos; Cotización efectuada por el referido Proveedor; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L., RUT 76.090.421-K, representada por don Fernando González Layí, RUT 5.732.087-7, ambos con domicilio en Arturo Fernández Nº 1289, Iquique; para la prestación de los servicios de Reparaciones en el Terminal de Buses Interurbano de la Comuna de Alto Hospicio. Las razones de contratación directa son las siguientes: 1º) Por la naturaleza de la negociación, existen circunstancias del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados; y 2º) Por no ver perjudicada la continuidad de la labor Municipal y el cumplimiento de los objetivos de ésta; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras c) de la Ley Nº 19.886 y Artículo 10 Nº 3 de su Reglamento.
- 2.- Contratase por trato directo con CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L., ya individualizada, la prestación de los servicios individualizados en el número precedente. El precio total de los servicios contratados, asciende a la suma única y total de \$5.933.507.-(Cinco millones novecientos treinta y tres mil quinientos siete pesos) Impuestos incluidos.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta Nº 215.31.02.004.005, "Mejoramiento Espacios Públicos, Alto Hospicio" del Presupuesto Municipal vigente.

(...continuación Decreto Alcaldicio Nº 540/15)

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Uda partira conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD

PLAOI

JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Dir. Obras Secoplac Encargado Portal